



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 34/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 271/2005, de 31 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. (2009040176)*

Advertido error en el texto del Decreto 34/2008, de 7 de marzo, por el que se modifica el Decreto 271/2005, de 31 de diciembre, por el que se que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6323, en el artículo 9, punto 1.3:

Donde dice:

"1.3. La trayectoria de las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que presten servicios especializados en esta área, para lo cual se tendrá en cuenta la memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la entidad solicitante en los cinco últimos años. Asimismo se valorará la ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores (20%):

- a) Hasta 1 año de trayectoria: 5 puntos.
- b) Más de 1 año hasta 3 años: 7 puntos.
- c) Más de 3 años hasta 5 años: 9 puntos.
- d) Más de 5 años: 3 puntos.
- e) Ejecución satisfactoria en años anteriores: 7 puntos".

Debe decir:

"1.3. La trayectoria de las agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que presten servicios especializados en esta área, para lo cual se tendrá en cuenta la memoria de las actividades que ha desarrollado y en las que ha participado la entidad solicitante en los cinco últimos años. Asimismo se valorará la ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos subvencionados, en su caso, en años anteriores (20%):

- a) Hasta 1 año de trayectoria: 5 puntos.
- b) Más de 1 año hasta 3 años: 7 puntos.
- c) Más de 3 años hasta 5 años: 9 puntos.
- d) Más de 5 años: 13 puntos.
- e) Ejecución satisfactoria en años anteriores: 7 puntos".